

LOS PLANES DE ESTUDIO DE DERECHO EN LA UNAM. UNA APROXIMACIÓN A SU EVOLUCIÓN

Gonzalo SANTIAGO CAMPOS

...la ignorancia es el principio de todo, y también el final.

SUMARIO: I. *Nota introductoria.* II. *La recepción de la enseñanza del derecho en la Nueva España.* III. *Evolución de los planes de estudio.* IV. *Proceso de reforma.* V. *Diseño del plan.* VI. *Desventajas del nuevo plan de estudios.* VII. *Anexo.* VIII. *Bibliografía.*

I. NOTA INTRODUCTORIA

Este jurado después de calificar vuestros conocimientos, os ha considerado digno de recibir el título de Licenciado en Derecho, que os habilitará legalmente para el ejercicio de la abogacía.

En la práctica de profesión tan noble, tened presente ante todo que la seguridad y el bien común bajo el imperio de la justicia, son los fines primordiales del orden jurídico; que al aplicar la ley debéis hacerlo con serenidad y rectitud; que todo profesional contrae la obligación de continuar estudiando para lograr su propia superación para contribuir al progreso del saber humano y al perfeccionamiento de las instituciones, con el fin de lograr la paz y la solidaridad entre los hombres y las naciones; y que en el fondo de todo conflicto, hay una cuestión superior de interés social.

No olvidéis que al ejercer dicha profesión las personas que ponen en vuestras manos la defensa de su patrimonio, su honor, su libertad y tal vez su vida, confían no sólo en vuestro saber, sino también y acaso más en vuestra lealtad y honradez, estimando que seríais incapaz de anteponer a su interés legítimo, vuestros intereses o pasiones.

Recordados así algunos de los principales deberes que os impondrá el título que recibiréis en breve, solamente os falta protestar su debido cumplimiento:

¿protestáis solamente y bajo vuestra palabra de honor, que al ejercer la profesión de licenciado en derecho, tendréis como norma suprema de vuestra conducta no sólo la ley, sino también la moral y la justicia?

El anterior texto (denominado comúnmente como “protesto”) es leído al finalizar un examen profesional en la Facultad de Derecho de la UNAM, y con el cual se concluye formante la licenciatura en derecho en la señalada institución universitaria. Como se puede apreciar, el texto invita al egresado a conducirse, principalmente, por el sendero de la justicia y la moral. Durante décadas se ha pretendido que los abogados graduados de la UNAM cumplan con un perfil. Que sean honestos, estudiosos, con conciencia social, etcétera. Sin embargo, en los últimos años la abogacía, y en particular los titulados en nuestra máxima casa de estudios, hemos visto erosionado el prestigio, no sólo de la profesión, sino también de la institución, pues años atrás ser abogado de la UNAM era sinónimo de honestidad, lealtad, sencillez, honradez, inteligencia, compromiso, estudio; capaz de adoptar decisiones idénticas a las tomadas por el bíblico Salomón.

Hoy día, quién no ha llegado a ver la nota “No de la UNAM” en los anuncios de empleo, cuestión común en los últimos años. Tampoco pretendo cerrar los ojos, ya que la realidad de nuestra profesión es como la de todas las otras: hay buenos y malos galenos, ingenieros, arquitectos, químicos, profesores (de carrera), economistas, etcétera. Además, los malos abogados no sólo son de la UNAM. Sin embargo, esto no es una justificación, pues en tan digna profesión no se puede ni debe ser un simulador (como muchas veces escuché repetir al maestro Ignacio Galindo Garfias), pues ser abogado encierra un enorme compromiso, como bien lo describe el documento con el cual se inician estas líneas, mismo que debe ser inculcado desde la cuna, esto es, la universidad.

Es en esta guisa que la Facultad de Derecho de la UNAM, buscando la excelencia¹ de sus egresados, realizó la modificación a su Plan de Estu-

¹ La Real Academia Española define a la excelencia como “superior calidad o bondad que hace digno de singular aprecio y estimación algo”, *Diccionario de la lengua española*, 22a. ed., Madrid, Espasa Calpe, 2001, t. I, p. 1015. Me parece que es clara la noción que la Academia Española da acerca de lo que es excelencia; por tal razón omitimos cualquier comentario al respecto.

dios, mismo que entró en vigor en agosto de 2004 (semestre 2005/1). Sólo cabe recordar que nuestra máxima casa de estudios apareció dentro de las 200 mejores universidades del mundo, para ser preciso en el número 192, lo que la colocó como la número uno en América Latina, y por mucho la mejor en nuestro país. Lo anterior nos da idea del compromiso que todas y cada una de las escuelas y facultades que pertenecen a esta institución tienen. Además de la responsabilidad que poseemos aquellos que formamos parte de la comunidad universitaria —alumnos, trabajadores, académicos y egresados— para seguir engrandeciendo a nuestra *alma mater*.

El objetivo del presente trabajo es dar un repaso breve a la evolución que han tenido los planes de estudio en la Facultad de Derecho de la UNAM;² sin embargo, se pondrá especial énfasis en dos momentos particulares: el inicio del estudio del derecho en la Nueva España y el recién modificado plan de estudios, a que hemos hecho referencia. Asimismo, estableceremos los aspectos que desde nuestro muy particular punto de vista son poco acertados en el nuevo plan de estudios (2004).

II. LA RECEPCIÓN DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN LA NUEVA ESPAÑA

Iniciemos con una referencia acerca del origen de la universidad en la Nueva España. Consumada la conquista de Tenochtitlan, por Hernán Cortés, y adquirida la propiedad de las tierras que integraban la jurisdicción de la Nueva España,³ a favor de los reyes de Castilla y Aragón, con base en la bula *Inter Caetera*, surge por parte de la madre patria la preocupación por la enseñanza universitaria; en consecuencia, se crea la primera universidad en América, la Universidad de Santo Tomás de Aquino en Santo Domingo. Para 1551 se crearon tanto la Real (a la postre también Pontificia) Universidad de México,⁴ como la de San Marcos; poste-

² Véase Facultad de Derecho, *Organización académica y programas de estudio de licenciatura*, México, Imprenta Universitaria, 1935-1985, pp. 9-25.

³ La jurisdicción del virreinato de la Nueva España se conformaba de la siguiente forma: por el norte hasta California, Arizona y Nuevo México, y por el sur, hasta Costa Rica.

⁴ La Real Universidad de México se fundó por cédula real despachada el 21 de septiembre de 1551 por el rey Carlos V; posteriormente se le concedió el título de Pontificia por bula papal en 1551.

riormente se crearon otras universidades en Córdoba, Argentina; Bogotá, Colombia; Santiago de Chile, y en Bolivia.

En cuanto a la estructura de las universidades creadas en América, durante la Colonia, siguieron, por lo regular, los lineamientos de las universidades españolas; por ejemplo, la Universidad Real y Pontificia de México, que se fundó con las mismas consideraciones, privilegios y franquicias de que gozaba la Universidad de Salamanca,⁵ en España. Lo mismo aconteció con los planes y programas de estudio.

Así pues, el Plan de estudios de la Real Universidad de México se fundaba, en términos generales, en el establecido en la Universidad de Salamanca, que para aquellos años era la más importante en la madre patria. La enseñanza del derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca estaba centrada en el *Corpus Iuris Civilis*, para el derecho civil, y en el *Corpus Iuris Canonici*, para el derecho canónico; lo mismo aconteció en la Universidad de México.

Entonces, el plan de estudios de derecho en la Universidad Real y Pontificia de México se dividió en tres asignaturas (o bien, cátedras): *Prima de Leyes*, en la que se enseñaba el Digesto; *Código*, en la que se enseñaba la parte del *Corpus Iuris Civilis* que lleva el mismo nombre; e *Instituta*, en la que se enseñan las instituciones de Justiniano.⁶ Debemos recordar que no fue hasta 1570 cuando se inició la recopilación de leyes y provisiones dadas para el buen gobierno de las Indias, la que concluyó hasta 1860, colección que fue llamada, por don Carlos II, Recopilación de Indias.

⁵ Los grados universitarios que podían obtenerse eran: bachillerato, licenciatura y doctorado. En el caso de la Universidad de México, una vez “concluidos los estudios tanto de *Instituta* como de Código durante cinco años se obtenía el grado de Bachiller en Leyes, al grado de bachiller seguía el de Licenciado, después del tiempo de pasante que era para los «legistas» y los «canonistas» de cuatro años, a diferencia de los de las demás facultades que era de tres. Para obtener los grados de licenciado, maestro (sólo en artes y teología) o doctor, era necesario presentar exámenes —uno privado y uno público—, que era llamado «repetitiones» porque efectivamente consistía en repetir de memoria, con mayor o menor agudeza de ingenio, los textos aprendidos en las cátedras”. Vargas Valencia, Aurelia, *Las instituciones de Justiniano en Nueva España*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, 2001, p. 88.

⁶ *Ibidem*, pp. 88 y ss.

III. EVOLUCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO

1. *Plan de estudios de 1833*

Para el 23 de octubre de 1833 se ampliaron las materias que debían ser estudiadas a fin de obtener el título de licenciado en derecho. Las asignaturas que incluía el plan de estudio eran las siguientes:

- Primera y segunda de latinidad.
- Ética.
- Derecho natural y de gentes.
- Derecho marítimo.
- Derecho público constitucional.
- Derecho canónico.
- Derecho romano.
- Primera y segunda de derecho patrio.
- Retórica.

2. *Plan de estudios de 1843*

En este año se establece un nuevo plan de estudios de la República, en el cual se amplían las materias a estudiar:

Primer año:

- Introducción a la ciencia del derecho.
- Derecho natural.
- Derecho romano.
- Derecho patrio.
- Idioma inglés.

Segundo año:

- Derecho romano.
- Derecho patrio.
- Derecho canónico.
- Idioma inglés.

Tercer año:

- Derecho romano.
- Derecho patrio.
- Derecho canónico.

Cuarto año:

- Derecho romano.
- Derecho patrio.
- Derecho canónico.

Para obtener el grado de licenciado en leyes se debían cursar las siguientes materias:

Quinto año:

- Práctica forense.
- Procedimientos judiciales.
- Derecho de gentes e internacional público.
- Literatura general.

Sexto año:

- Práctica forense.
- Procedimientos judiciales.
- Derecho público y administrativo.
- Elocuencias forenses.

Séptimo año:

- Práctica forense.
- Procedimientos judiciales.
- Derecho mercantil.
- Economía política.
- Elocuencia forense.
- Análisis de obras jurídicas.

Para obtener el grado de doctor era necesario cursar las siguientes materias:

- Filosofía del derecho.
- Legislación comparada.
- Historia de los tratados.

3. *Plan de estudios de 1868*

En este año no sólo se modifica de nueva cuenta el plan de estudio en la licenciatura en derecho, sino que además se crea la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Ya en la escuela de jurisprudencia, las asignaturas que debían cursarse eran: Primera y segunda de latinidad; Derecho natural de gentes; Primera y segunda de derecho patrio; Derecho político y constitucional; Derecho canónico; Derecho romano; Retórica y ética.

4. *Plan de estudios de 1904*

La nueva centuria, además de un nuevo plan de estudios, trajo la creación de la Especialidad en Ciencias Jurídicas y Sociales, las materias a cursar eran:

Primer año:

- Derecho romano.
- Derecho civil.
- Derecho constitucional.

Segundo año:

- Derecho romano.
- Derecho civil.

Tercer año:

- Derecho penal.
- Derecho mercantil.

Cuarto año:

- Procedimientos civiles.
- Procedimientos penales.

Quinto año:

- Derecho internacional privado.
- Economía política.
- Derecho público y administrativo.

Sexto año:

- Filosofía del derecho y oratoria forense.
- Derecho internacional público.
- Medicina legal.

5. *Plan de estudios de 1907-1977*

El año de 1907 marca una nueva etapa en la evolución del estudio del derecho, ya que se reduce la carrera a cinco años; además, se introduce un curso de sociología, y el derecho internacional público y privado se fusiona en uno solo llamado derecho internacional. En 1916 se restituye la cátedra de Introducción a la ciencia del derecho, llamada actualmente Introducción al estudio del derecho.

Para 1919 se crea la cátedra de derecho público general, llamada Teoría general del Estado. Entre 1928 y 1929 se fundó el segundo curso de derecho administrativo y dentro una sección de derecho agrario. En 1938 se introducen las materias de Derecho procesal del trabajo, Derecho militar y Curso especial sobre delincuencia infantil y juvenil.

La Escuela Nacional de Jurisprudencia fue elevada a rango de Facultad de Derecho al crearse los cursos de doctorado el 29 de marzo de 1951. En 1954 se inauguró el nuevo edificio de la facultad en Ciudad Universitaria.

El 22 de septiembre de 1967, el Consejo Universitario emitió un acuerdo por el cual se implantó en la Facultad el sistema semestral, en vigor hasta 1968. El plan de estudios que estuvo vigente de 1968 a 1977 fue modificado por el Consejo Universitario por acuerdo el 30 de agosto de 1977.

6. *Plan de estudios de 1986*

En este año se realizaron algunas modificaciones en cuanto al nombre de algunas asignaturas y su reubicación en la currícula de la carrera. Sin embargo, entre lo más destacable de esta modificación fue la implantación (vigente hoy día) de nueva cuenta del sistema semestral.

Este plan tenía las siguientes características:

- Cuatro materias por semestre.
- 38 materias totales en la carrera.

- Clases diarias.
- 5 horas de clase por materia a la semana.
- 15 semanas de clase por semestre.
- 75 horas de clase por materia al semestre.
- 150 horas de clase al año.

7. Plan de estudios de 1993

En agosto de 1991 se realizó la evaluación del plan de estudios de la licenciatura en derecho, como resultado del proceso integral de análisis y consulta se concluyó con la aprobación, por parte del Consejo Universitario en su sesión del 2 de septiembre de 1993, al plan de estudios en vigor hasta el semestre 2004/2 (febrero-julio). En el señalado proceso de modificación al plan de estudios participaron la comunidad académica de la Facultad de Derecho, además de los profesionales del derecho representativos de todos los sectores, tanto públicos como privados.

Algunas de las principales características del entonces nuevo plan de estudios (0253), con relación al anterior fueron:

- Incrementar de cuatro a ocho materias por semestre.
- Incrementar las materias de treinta y ocho a ochenta, incluidas cinco asignaturas como requisito de titulación (idioma y computación) sin valor en créditos.
- Pasar de un sistema de clase diaria a uno de clase en días terciados.
- Reducir las horas clase por materia de cinco a tres horas a la semana.
- Las clases tienen una duración de una hora y una hora y media, y la jornada máxima de cuatro horas y media.
- Crear nuevas materias para ofrecer una formación académica más actual.
- Ofrecer seis prácticas forenses de las cuales el alumno debería cursar cuatro en lugar de dos.

Sin duda, las modificaciones al plan de estudios realizadas en 1993 buscaron incorporar a los egresados de la Facultad de Derecho al nuevo orden nacional e internacional, pero así como tenía ventajas, las desventajas también eran amplias, mismas que vivimos en carne propia más de cinco generaciones de licenciados en derecho. Me parece inútil enumerar las asignaturas a cursar, pues como ya se mencionó, eran un total de ochenta,

contando cursos de computación e idioma; por tal razón, remitimos al lector para la consulta de tal programa a la siguiente página de Internet: <http://www.derecho.unam.mx>.

8. *Plan de estudios de 2004*

En la reforma al plan de estudios de la Facultad de Derecho influyeron factores internos y externos. Uno de los más importantes consiste en cumplir con la misión que señala el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la UNAM.

La Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública —organismo descentralizado del Estado— dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.⁷

Cabe señalar que la función de evaluar y reelaborar el plan de estudios recae en el Consejo Técnico de la propia Facultad, de conformidad con el inciso III del artículo 49 del Estatuto General de la UNAM: “Estudiar los planes y programas de estudios para someterlos por conducto del director, a la consideración y aprobación, en lo general, del Consejo Universitario”.⁸

IV. PROCESO DE REFORMA

El 22 de agosto de 2001 el Consejo Técnico de la Facultad de Derecho aprobó por unanimidad la integración de un grupo de trabajo académico para la revisión de los planes y programas de estudios vigentes en la Facultad; esto a iniciativa del director de la Facultad. El grupo de trabajo se integró por tres consejeros técnicos, uno de los cuales se desempeñó como su presidente, y por el secretario académico de la Facultad, quien fue designado como secretario técnico. Este grupo de trabajo lanzó

⁷ <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/158.pdf>, consulta: 24 de enero de 2006.

⁸ <http://info4.juridicas.unam.mx/unijus/frames/unv.htm>, consulta: 25 de enero de 2006.

una convocatoria a la comunidad universitaria para participar en el proceso de revisión del plan, y en la propuesta de la misma se creó la Comisión Especial para la Reforma del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho, integrado por el grupo de trabajo y por un consejo asesor, formado por una pedagoga y tres profesores del claustro académico de la Facultad.

El trabajo de la Comisión Especial inició el 6 de septiembre de 2001. Desde ese momento realizó sesiones ordinarias una vez a la semana, y extraordinarias en caso de ser necesario. En ocasiones la Comisión contó con la presencia del secretario general de la Facultad. La Comisión Especial tomó la decisión de convocar a una consulta donde los profesores y alumnos manifestaran sus opiniones y tuvieran la oportunidad de externar sus comentarios y propuestas acerca del plan de estudios. Fueron dos los mecanismos utilizados para ello: a) encuesta y b) ponencias escritas.

La encuesta comprendió un conjunto de preguntas cerradas, con varias opciones de respuesta en función de ponderación escalonada, y preguntas abiertas, para que los encuestados formularan comentarios libres. La encuesta se dividió para su aplicación en dos partes: cuestionarios para alumnos y cuestionarios para profesores. El primero fue aplicado los días 11, 13, 15, 18 y 20 de marzo de 2002, a los grupos de lunes, miércoles y viernes, en dos horarios de 9:00 a 10:00 y de 18:00 a 19:00 horas. La razón para considerar esos días y horas fue en función de abarcar de manera transversal y sin repeticiones al mayor número de alumnos inscritos en el semestre 2002/1.⁹ El segundo se aplicó los días 2 y 3 de abril del mismo año, a todos los profesores que impartían clases en el semestre 2002/1 (683 docentes).

Participaron en la encuesta 3, 394 alumnos que representaron el 60% de los estudiantes inscritos en el semestre. En cuanto a los docentes, tomaron parte 437 profesores, que significaron el 64% del total adscritos al semestre. Los anteriores porcentajes demuestran que en el proceso de encuesta participó la mayoría de la comunidad estudiantil y académica de la Facultad de Derecho. Entre los más importantes resultados, a mi parecer, que influyeron en la modificación al plan de estudios son los siguientes:

⁹ Fueron 117 los grupos encuestados, con 5, 408 alumnos inscritos.

CONSULTA A PROFESORES

<i>¿Cómo califica la cantidad de ochenta materias?</i>			
Muy bien	Bien	Regular	Mal
50	119	176	92
11.44%	27.23%	40.27%	21.05%
<i>¿Cómo califica la relación teoría/práctica?</i>			
Muy bien	Bien	Regular	Mal
31	112	234	60
7.09%	25.63%	53.55%	13.73%
<i>¿Cómo califica el contenido de la materia que imparte?</i>			
Muy bien	Bien	Regular	Mal
69	167	163	38
15.79%	38.22%	37.30%	8.70%
<i>¿Cómo califica el sistema de seriación de su materia?</i>			
Muy bien	Bien	Regular	Mal
94	145	138	60
21.51%	33.18%	31.58%	13.73%
<i>¿Considera que el plan de estudios debe modificarse?</i>			
Sí		No	
385		52	
88.10%		11.90%	

CONSULTA A ALUMNOS

<i>¿Cómo califica la cantidad de ochenta materias?</i>			
Muy bien	Bien	Regular	Mal
307	970	1269	848
9.05%	25.58%	37.39%	24.99%
<i>¿Cómo califica la relación teoría/práctica?</i>			
Muy bien	Bien	Regular	Mal
185	727	1571	911
5.45%	21.42%	46.29%	26.84%

<i>¿Cómo califica la formación que recibe en la Facultad?</i>			
Muy bien	Bien	Regular	Mal
707	1561	971	155
20.83%	45.99%	28.61%	4.57%
<i>¿Cómo califica el sistema de seriación?</i>			
Muy bien	Bien	Regular	Mal
149	1065	1566	614
5.45%	31.38%	46.14%	18.09%
<i>¿Considera que el plan de estudios debe modificarse?</i>			
Sí		No	
3104		290	
91.460%		8.54%	

De los resultados de la encuesta se desprendieron las siguientes afirmaciones.

- a. Respecto a la cantidad de ochenta materias, una mayoría de profesores (67.50%) la calificaron de bien a regular, en tanto que la mayoría de los alumnos (88.27%) la evaluaron de bien a regular.
- b. Concerniente a la relación teórico/práctica del plan, si bien la mayoría (53.55%) de los profesores la consideraron como regular, una gran mayoría (79.18%) la calificó de regular a bien, mientras que la mayoría de los alumnos (73.13%) la consideraron de regular a mal.
- c. Relacionado con el contenido de la materia que imparte la gran mayoría (77.52%) de los profesores reconocieron que está de bien a regular.
- d. En cuanto a la formación que ha recibido en la Facultad, una mayoría de los alumnos (74.60%) la calificaron de bien a regular.
- e. Relativo a la seriación de la materia que imparte la mayoría de los profesores la estimaron de bien a regular (64.76%), en tanto que la mayoría de los alumnos la evaluaron de regular a bien (77.52%).
- f. Por último, la gran mayoría de la comunidad académica de la Facultad de Derecho, tanto alumnos (91.46%) como profesores (88.10%), se pronunciaron de manera unánime a favor de una reforma al plan de estudios.

Resulta importante señalar que, en la fase de diagnóstico se consideraron otros elementos con objeto de confrontar los resultados de la encuesta con datos empíricos para reforzar o, en su caso, refutar los mismos. Entre estos destaca el comportamiento estadístico del número de alumnos que ingresaron y egresaron de la Facultad de Derecho, a partir de la implementación del Plan de Estudios vigente (hasta ese momento), así como la deserción y la eficiencia terminal, entre otros indicadores.

El número de alumnos que ingresaron a la Facultad de Derecho entre 1997 y 2000 se mantuvo constante; a lo largo de esos cuatro años ingresaron un promedio de 1, 433 alumnos por año:

<i>Año de ingreso</i>	<i>Número de alumnos</i>
1997	1438
1998	1454
1999	1373
2000	1486

Fuente: Agendas estadísticas. Dirección General de Estadística y Desarrollo Institucional, UNAM.

El número de alumnos que egresaron de la Facultad de Derecho entre 1997 y 2000 permite identificar el punto de inflexión en la tendencia creciente en el número de egresados hasta 1998. Pero desde aquel año esta tendencia se vuelve decreciente. Este año coincide con el egreso de la primera generación del plan de estudios de 1993. En la siguiente tabla podemos ver como la tasa de alumnos que egresaron de la Facultad disminuyó de 1, 644 que egresaron en 1998 a 1, 084 para 2001:

<i>Año de ingreso</i>	<i>Número de alumnos</i>
1997	1555
1998	1644
1999	1363
2000	1217
2001	1084

Fuente: Agendas estadísticas. Dirección General de Estadística y Desarrollo Institucional, UNAM.

Al contrastar los datos de ingreso y egreso fue posible determinar que a partir de la implementación del plan de estudios de 1993, el número de alumnos que egresaron decrece, mientras que el número de alumnos que ingresaron se mantuvo más o menos constante.

Los anteriores indicadores cuantitativos no reflejan la calidad con que egresan los alumnos, pues para medir cuantitativamente a los egresados se deben considerar otros indicadores. Sin embargo, el número de estudiantes que ingresa y egresa resulta ser un buen indicador para medir los efectos de cualquier plan de estudios.

Fueron varias las ponencias escritas de profesores y alumnos las que se recibieron, en su mayoría a través de los directores de seminarios y presidentes de colegios de profesores. Los documentos fueron analizados por la Comisión Especial. Los puntos más importantes que fueron tratados en las ponencias son: estructura y contenido de áreas específicas del derecho; el número y seriación de las materias; la inclusión o exclusión de materias nuevas, o bien sobre su reubicación.

V. DISEÑO DEL PLAN

Una vez que se analizaron y discutieron los resultados obtenidos en las encuestas y las ponencias escritas, se recogieron todas aquellas necesidades y demandas de la Facultad de Derecho para diseñar un proyecto de plan de estudios. Se puso énfasis para impulsar un sistema de cátedra menos rígido y más dinámico; la incursión de materias que permitan un enfoque multidisciplinario en los alumnos, y la formación de juristas capaces de desempeñarse profesionalmente en las múltiples actividades en que puede actuar un profesional del derecho.

El objetivo propuesto para la modificación del plan de estudios fue formar abogados con capacidad analítica para resolver problemas de forma eficiente y generar soluciones eficaces, con un enfoque crítico para transformar su entorno, con vocación de servicio a la comunidad, con una sólida formación académica que lo capacitara para el correcto ejercicio profesional del derecho, con capacidad de argumentación e interpretación jurídica, y formado en temas de vanguardia, multidisciplinarios y de actualidad jurídica.

El diseño de la nueva estructura curricular tuvo como base las siguientes variables:

- Número total de materias.
- Proporción de materias obligatorias y optativas.
- Estructura del ciclo escolar.
- Número de materias por ciclo.
- Secuencia de las clases.
- Días de clase a la semana.
- Horas clase a la semana por materia.
- Duración de cada clase.
- Duración de la jornada académica por día.

Una vez consideradas las variables del diseño, se establecieron las siguientes opciones para cada una.

1. En cuanto al número de materias, se concluyó que el ideal oscilaba entre cincuenta y sesenta materias, en lugar de las ochenta que contemplaba el plan vigente.
2. En lo referente a la proporción entre materias obligatorias y optativas, se estableció que el óptimo estaría entre 70/30% y 80/20%, en lugar del 90/10% del plan en vigor.¹⁰
3. En relación con el ciclo escolar, las opciones eran mantener el plan semestral u optar por uno anual, y en consecuencia mantener la estructura de diez semestres o cinco años.
4. Relacionado con el número total de materias por ciclo, las opciones eran contar con cinco o seis materias por semestre y diez o doce por año.
5. En lo que se refiere a la secuencia de las clases, las posibilidades eran mantener la estructura de la clase terciada o regresar al de clase diaria.
6. En lo tocante a los días de clase a la semana, las alternativas comprendían la posibilidad de mantener la semana hábil de cinco días o habilitar el sábado para que fueran seis días a la semana.
7. Por lo que hace a las horas de clase a la semana, las posibilidades eran mantener las tres horas de clase por materia a la semana o

¹⁰ El plan vigente, ahora viejo plan, cuenta con ochenta materias, de las cuales sesenta y siete son obligatorias, cinco son requisito de titulación sin valor en créditos, cuatro optativas y cuatro prácticas forenses.

incrementar el número a cuatro e incluso cinco horas de clase por materia.

8. Referente a la duración de las clases, se consideró que el ideal era que las clases tuvieran un mínimo de una hora y un máximo de dos.
9. Por último, tocante a la duración de la jornada, se consideró que lo óptimo era que las jornadas tuvieran un mínimo de tres y un máximo de seis horas, aunque el ideal oscilaba entre cuatro y cinco horas.

Los planes diseñados fueron cuatro:

Plan A

- 50 materias con 3 horas de clase por materia a la semana (5 materias por 10 semestres).
- 3 horas por semana.
- 150 unidades clase (50 materias por 3 horas).¹¹

Plan B

- 60 materias con 3 horas de clase por materia a la semana (6 materias x 10 semestres).
- 3 horas por semana.
- 180 unidades clase (60 materias por 3 horas)

Plan C

- 50 materias con 4 horas de clase por materia a la semana (5 materias x 10 semestres).
- 4 horas por semana.
- 200 unidades clase (50 materias por 4 horas).

Plan D

- 60 materias con 4 horas de clase por materia a la semana (5 materias x 10 semestres).
- 4 horas por semana.
- 240 unidades clase (60 materias por 4 horas).

¹¹ Para fines comparativos de los planes diseñados, a partir del número total de las materias y de las horas de clase por materia a la semana, se construyó un indicador denominado *unidades clase*. Este indicador consiste en multiplicar el número total de materias por sus horas a la semana. Por ejemplo, el plan de estudios en ese momento vigente tiene 240 unidades clase, resultado de multiplicar 80 materias por 3 horas de clase a la semana.

Cada plan contaba con características propias, las cuales se pueden deducir de los lineamientos generales que hemos mencionado, siendo innecesario, y además ocioso, describir los elementos de cada plan. Sin embargo, detallaremos las características del plan que resultó elegido.

Una vez hecha la comparación de los planes, se establecieron las ventajas y desventajas de cada uno de ellos, se optó por seguir el Plan C —pero con algunas modificaciones respecto del proyecto presentado— como la mejor opción por estimar que responde a las demandas, exigencias y necesidades de la comunidad académica de la Facultad de Derecho. Las características de este plan, a decir de la comisión especial, refuerzan no sólo su viabilidad, sino también garantizan la mejor forma para cumplir con las demandas, exigencias y requerimientos de la Facultad.

Ahora realizaremos la descripción del plan de estudios (1138) que entró en vigor a partir del semestre 2005/1, de agosto de 2004 a enero de 2005, y que es resultado del proceso que hemos relatado.

1. Con relación a su estructura, por un lado, considera dos clases de materias: obligatorias y optativas. Por otro lado, contempla, a su vez, tres tipos de materias optativas: optativas por área, denominadas electivas; prácticas forenses, y cursos monográficos.
2. En cuanto al número de materias, cuenta con cincuenta y cinco.
3. En lo referente a la proporción entre materias obligatorias y optativas, cuenta con cuarenta y tres obligatorias, es decir 76%, y doce optativas, esto es 24%.
4. En relación con el ciclo escolar, mantiene el ciclo semestral, y en consecuencia la estructura de diez semestres.
5. Relacionado con el número total de materias por semestre, cuenta con seis materias durante los cinco primeros semestres y cinco en los cinco finales.
6. En lo que se refiere a la secuencia de las clases, mantiene la estructura de la clase terciada.
7. En lo tocante a los días de clase a la semana, mantiene la semana hábil de cinco días.
8. En tanto que en las horas clase a la semana incrementó el número a cuatro horas de clase por materia.
9. Con relación a la duración de las clases, requiere clases de una hora y media, y de dos horas.

10. Por último, tocante a la duración de la jornada, ésta será de seis horas máximo.

El nuevo plan permite al alumno cursar 43 materias de manera obligatoria y optar por 12 de forma libre, lo cual propicia que adquiera los conocimientos fundamentales de la carrera de licenciado en derecho y a la vez pueda encauzar sus inquietudes académicas y preferencias profesionales.

Por lo que hace a la titulación, se consideró pertinente como requisito el acreditar la comprensión de lectura de un idioma extranjero (alemán, inglés, italiano o francés) y conocimientos básicos en computación. Por ello se prevé que en la Facultad se impartan, para aquellos alumnos que así lo requieran, cursos de idiomas y computación sin valor en créditos.

La modificación hecha al Plan de Estudios que hemos plasmado líneas atrás tiene la intención de traducirse en un plan de excelencia académica, que formará, según la comisión especial, abogados con sólidos conocimientos teóricos y prácticos, buscará fomentar en los alumnos el proceso de enseñanza-aprendizaje, reflejará la pluralidad y diversidad de enfoques docentes e intereses académicos de los estudiantes, y mantendrá el contenido social, crítico y propositivo que caracteriza a los egresados de la Facultad de Derecho de UNAM.

Los estudiantes de la Facultad se han caracterizado por su versatilidad y pluralidad de intereses que se reflejan en una gran variedad de perfiles para los múltiples ejercicios profesionales de la licenciatura en derecho, tal y como lo demanda el mercado laboral. Por tal motivo, el nuevo plan de estudios pretende formar egresados que posean el siguiente perfil:

- Sólida formación académica que los capacite para el correcto ejercicio profesional del derecho.
- Conocimiento del marco jurídico vigente.
- Capacidad de argumentación e interpretación jurídica.
- Preparación necesaria para continuar con estudios de posgrado en México o en el extranjero.
- Capacidad analítica para resolver problemas de forma eficiente y generar soluciones eficaces.
- Vocación de servicio y sentido social de comunidad.
- Liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de análisis de los problemas jurídicos desde un enfoque humanista y multidisciplinario.

VI. DESVENTAJAS DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

Sin duda es plausible la disminución en el número de materias obligatorias contenidas en el nuevo plan de estudios, pero me generan muchas dudas las equivalencias que se realizaron en algunas asignaturas, las cuales, a mi real saber y entender, debieron permanecer dentro del currículum. Además, resulta muy grave no encontrar por ningún lado la materia Taller de elaboración de tesis, si tenemos presente que la elaboración de tesis y su réplica ante un sínodo es la forma de titulación, hasta ahora, más utilizada por los egresados. Sólo le preguntaría a quienes elaboraron el nuevo plan, ¿de dónde van a obtener los estudiantes los elementos necesarios para elaborar una tesis? No sé si exista respuesta posible, pues si para quienes tomamos esa materia nos costó trabajo realizar la investigación para titularnos, no quiero imaginarme las peripecias que pasarán las nuevas generaciones.

Como se mencionó líneas atrás, el nuevo plan pretende formar egresados con un perfil bastante definido, pero cómo es posible que los abogados de la Facultad de Derecho tengan conocimiento del marco jurídico vigente cuando materias como las prácticas forenses de amparo y de derecho social son optativas. Asimismo, en la actualidad el problema ecológico se ha puesto de nuevo de moda; sin embargo la asignatura de derecho ambiental también es optativa. Es lamentable que se haya apostado por reducir materias, sacrificando la calidad del plan anterior; es cierto, ochenta asignaturas eran excesivas, pero muchas de ellas aportaban conocimientos esenciales en la formación de un abogado, ojalá la decisión haya sido la correcta.

Ahora bien, en cuanto a la duración de las clases, se tomó la opción de sesiones de dos horas, lo cual permite al docente implementar técnicas y métodos de enseñanza que antes resultaba complicado por lo limitado del tiempo; sin embargo existe uno pero, y es que la realidad de las aulas de la Facultad es el primer obstáculo. Quienes hemos tomado clases en la Facultad de Derecho sabemos lo incómodo de su inmobiliario, después de una hora ya queremos movernos debido al malestar que ocasiona estar sentado en las butacas de metal, tal vez las de madera hacen un poco más soportable las sesiones.

También, en cuanto a la atención de los alumnos, sabemos que después de cuarenta minutos (si no es que antes) se pierde, por lo cual son comunes las distracciones: la plática con el compañero de banca, los re-

cados a través de notas, o simplemente ver el *campus* universitario. Debido a lo anterior, varios profesores optaron por dar un receso entre una hora y otra de clase, para poder retomar la sesión con mayor interés de los estudiantes. Mas no era el caso de todos los profesores, pero si además le aunamos la cátedra clásica en donde el docente es el único que expone y el alumno se limita a tomar nota, la cosa es ya funesta.

Pero la cuestión se complica aún más cuando tenemos tres sesiones de dos horas cada una, los alumnos terminan agobiados por el tiempo, los profesores, la información; a decir de algunos de ellos, el bombardeo de datos era impresionante, por lo cual tenían que elegir entre estudiar dos o tres clases de las seis que tienen, y dejar las otras para cuando se pueda, o bien, para el examen final. Me parece un error establecer jornadas (de lunes a jueves) de seis horas, y dejar el viernes sin actividades, pues bien se podrían reducir las horas del día utilizando el viernes.

Por último, es interesante reflexionar acerca del perfil de ingreso a la Facultad. Para la modificación al plan de estudios se tuvo siempre presente el tipo de egresado que se pretende, pero ¿qué pasa con el perfil de ingreso?, ¿acaso no es necesario tener ciertas características para ser abogado? La respuesta tendría que ser positiva si queremos ponernos al nivel de la Escuela Libre de Derecho, la cual, en los últimos años ha mantenido una muy buena formación en sus egresados. Es cierto que su sistema es muy rígido, pero cuando se contrasta con sus resultados parece que vale la pena, ¿o no? En un sinnúmero de ocasiones escuché al maestro Ignacio Galindo Garfias reprocharnos (a quienes éramos sus alumnos), que estábamos ahí (en la Facultad de Derecho) porque no sabíamos hacer nada; también es común oír comentarios acerca de la incapacidad de los abogados para las matemáticas, ya que cuando se trata de huir de los números el mejor refugio es la licenciatura en derecho.

Debido a lo anterior, sería importante tener en cuenta los antecedentes de los alumnos que pretenden ingresar a la Facultad de Derecho, como podrían ser: área del bachillerato de la que provienen; número de años en que se cursó el nivel medio superior; qué opción ocupó la licenciatura en derecho, además de sus otras opciones; historial académico, para conocer su desarrollo en las materias de ciencias sociales; hábitos, como la lectura y escritura, entre otros factores. Con lo anterior no pretendo hacer de la licenciatura en derecho una carrera de élite; más bien, aumentar la calidad en los egresados de la facultad, pues de qué sirve que entren miles de alumnos si el número de egresados (y menos de titulados) es muy reducido.

A continuación anexamos una tabla, en la cual se establecen algunas materias del nuevo plan y los cursos del anterior plan que se incluyen en las primeras, es decir, dos o más asignaturas del anterior plan se compactaron en una sola materia del nuevo plan. Cabe señalar que el resto de las materias obligatorias, en el plan anterior, pasaron a formar parte de las asignaturas optativas.

VII. ANEXO

TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE ALGUNAS MATERIAS OBLIGATORIAS DEL PLAN ANTERIOR Y DEL NUEVO PLAN

<i>Plan anterior</i>	<i>Nuevo plan</i>
Teoría del derecho (interpretación y argumentación jurídica)	Teoría del derecho
Metodología jurídica Técnicas de investigación jurídica (Técnica legislativa y técnica judicial)	Metodología jurídica
Teoría económica Historia del pensamiento económico	Teoría económica
Sociología (Sociología jurídica)	Sociología general y jurídica
Teoría del Estado Teoría política	Teoría del Estado
Bienes Derecho sucesorio	Bienes y derechos reales
Introducción al derecho penal Teoría del delito	Teoría del delito
Delitos en particular I Delitos en particular II y delitos especiales	Delitos en particular
Derecho constitucional I Sistemas políticos contemporáneos Teoría política (Teoría constitucional)	Teoría de la Constitución
Derecho constitucional II Sistema político mexicano (Constitución Mexicana-parte orgánica)	Derecho constitucional

<i>Plan anterior</i>	<i>Nuevo plan</i>
Garantías individuales y sociales (Constitución Mexicana—parte dogmática y tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por México)	Garantías constitucionales
Amparo I Amparo II	Amparo
Derecho mercantil Quiebras y suspensión de pagos (Sociedades mercantiles y derecho concursal)	Sociedades mercantiles
Títulos de crédito Operaciones de crédito	Títulos de crédito y operaciones de crédito
Derecho procesal civil I Derecho procesal civil II	Derecho procesal civil
Derecho administrativo I Derecho administrativo II Derecho administrativo III Derecho administrativo IV (Administración pública federal)	Derecho administrativo I
Administración pública local, estatal y municipal	Derecho administrativo II
Derecho internacional público I Derecho internacional público II	Internacional público
Derecho colectivo del trabajo Derecho burocrático (optativa)	Derecho colectivo y procesal del trabajo

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- FACULTAD DE DERECHO, *Organización académica y programas de estudio de licenciatura*, México, Imprenta Universitaria, 1935-1985.
- FACULTAD DE DERECHO, *Plan de estudios 2004*, México, UNAM, Facultad de Derecho, 2004.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, 22a. ed., Madrid, Espasa Calpe, 2001, t. I.
- VARGAS VALENCIA, Aurelia, *Las instituciones de Justiniano en Nueva España*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, 2001.